INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN ORDINARIA, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS, EMERGENCIAS, ACCIDENTES O DESASTRES DE AERONAVES, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y/O PERSONAS BOMBERO ESTRUCTURAL CON CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia, cuya finalidad primordial es prestar un servicio público de transporte aéreo. Debido a ello, y en su afán de velar por el buen funcionamiento del terminal aéreo y del aeródromo en general, encuentra necesario ajustarse a las mínimas condiciones del servicio público aeronáutico garantizando con ello la seguridad a todo nivel, no solo para las operaciones aéreas, sino para quienes desarrollan sus labores diarias al interior de sus instalaciones y por ende a la comunidad que hace uso del mismo.

Por lo que, para el cumplimiento de su misión pública institucional, este debe cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), específicamente en su parte 14, así como, con las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), máxime cuando de no cumplir con las condiciones estipuladas por dichas entidades reguladoras del transporte público aéreo, ello, podría acarrear una suspensión en la prestación del servicio y el cierre de las operaciones por parte de esta entidad.

Que, en la actualidad utilizan los servicios de la pista, calle de rodaje y de las áreas de estacionamiento del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, aeronaves particulares, escuelas de aviación y esporádicamente naves militares, existiendo la posibilidad en el inmediato futuro de la entrada en operación de aeronaves de transporte de pasajeros o carga, razones por las cuales la administración del Aeropuerto se encuentra en el deber y obligación de mantenerlo en condiciones permanentes de servicio, dentro de los parámetros mínimos exigidos por la Aeronáutica Civil, específicamente en el RAC - 14.6.34, en el que se estipula que, según la categoría del Aeropuerto, este, debe contar con un personal mínimo de personas capacitadas para que realicen las actividades de servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI), búsqueda y rescate y brindar primeros auxilios con el fin de actuar de manera inmediata ante cualquier incidente o accidente que se presente dentro de las instalaciones del aeródromo, siendo su deber velar y cumplir con las normas y procedimientos establecidos para su normal funcionamiento.

Que, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A** tiene como objetivo, continuar con el fortalecimiento del personal mínimo requerido para suplir los servicios aeronáuticos no solo en el cubrimiento y mitigación de las actividades de salvamento y extinción de incendios (SEI) en las aeronaves, por parte de bomberos, sino que, adicionalmente es menester fortalecer y mejorar la implementación y aplicación de los reglamentos de seguridad aeroportuaria en las instalaciones del aeródromo para prevenir y eliminar las posibilidades de ocurrencia de situaciones de emergencia, accidentes o desastres de aeronaves, equipos, vehículos y/o personas que hagan uso del Aeropuerto, así como, de los muebles e inmuebles del aeropuerto, con el acompañamiento de bomberos estructurales con conocimiento y certificación en atención pre hospitalaria.

Adicionalmente, se requiere seguir consolidando todas las actividades que conlleven a garantizar la seguridad y protección de las personas que visiten y hagan uso del Aeropuerto, de forma que se identifiquen las áreas peligrosas o propensas a incendios mediante la realización de mapas para este tipo de riesgos, así como, se continúe con la inspección de las rampas y áreas restringidas (Torre de control, Calle de Rodaje, Pista, Plataforma). Es importante también, que, la prestación de dichos servicios sea personal para una mayor seguridad a la hora de reportar y evaluar la seguridad de la entidad, siendo indispensable persistir en las tareas realizadas por los contratistas anteriores respecto a la atención de urgencias y cuidados a las personas con problemas de salud o a quienes estimen tener situación crítica, así como, brindar primeros auxilios a víctimas de conflagraciones, para lo cual, deberá cumplir con los protocolos de la **Atención Pre Hospitalaria APH** (teniendo en cuenta que, la Atención Pre Hospitalaria es la atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y que constituye una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias).

En relación a lo que se viene explicando en renglones anteriores y, una vez analizada la insuficiencia de personal en la planta de cargos del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, resulta menester vincular a una persona natural que demuestre la idoneidad y experiencia necesaria para atender las situaciones que se pudieran presentar dentro del mismo, lo cual, para ello se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un **BOMBERO ESTRUCTURAL**, con el objetivo de reforzar el cuerpo de bomberos Aeronáuticos de la entidad y, respaldarlos al momento de ejercer maniobras de control, salvamento y extinción de incendios (SEI) y rescate, en todas las modalidades, para la conservación de vidas e integridad física de las personas que concurran a las instalaciones del Aeropuerto ya sea de forma permanente o transitoria, así como, en los eventos en que se requiera realizar actividades de prevención y control de los incidentes y/o accidentes de infraestructura Aeroportuaria o de los que se presenten en la zona de influencia del Aeropuerto que puedan generar riesgo para la operación área y, fuera de esta que pueda generar calamidad pública.

Así mismo, se busca que dicho personal calificado preste apoyo y brinde auxilio con su experticia como enfermero/a en la atención pre-hospitalaria de los pasajeros, visitantes, funcionarios, trabajadores, contratistas del Aeropuerto y/o quien lo requiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR

El objeto del proceso contractual consiste: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS, EMERGENCIAS, ACCIDENTES O DESASTRES DE AERONAVES, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y/O PERSONAS BOMBERO ESTRUCTURAL CON CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A".

3. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato, se requiere de una persona natural idónea que acredite: Curso, certificado médico vigente, licencia de conducción vigente, así como, que cuente con experiencia laboral en dichas áreas.

La experiencia específica deberá ser acreditada aportando certificaciones y/o contratos ejecutados por el contratista cuyo objeto sea igual o esté directamente relacionado con **PRESTAR LOS SERVICIOS DE BOMBERO ESTRUCTURAL.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **veintitrés (23) días y once (11) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

5. ANALISIS ECÓNOMICO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no existe capital humano suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de los presentes estudios preliminares, se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La Entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad, así como, los honorarios pagados por otras entidades relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Así como, por la normatividad aplicable al sector al que pertenece el Contratista.

6. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: DP-01-007 de enero 09 de 2026
Valor total: TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($30.593.333,oo) M/CTE

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación es la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($30.593.333,oo) M/CTE**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El proceso de selección será de forma directa bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ORDINARIA**, y el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

8.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
De conformidad con la calidad especial que ostenta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, en virtud a que, gracias a su objeto desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional e internacional, además de desarrollar dichas actividades en un mercado regulado, entendiéndose las mismas a grosso modo como la ejecución de funciones de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás, se encuentra está exceptuada de someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De ahí, su régimen contractual excepcional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se consagra:

"***Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

En ese orden de ideas, haciendo uso de las atribuciones concedidas a este tipo de entidades, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A** se rige por su propio Manual de Contratación, el cual, se rige por las normas del derecho privado y demás normas nacionales e internacionales concordantes y adoptadas por Colombia; salvo existencia de norma especial que consagre un régimen específico para alguna modalidad de contratación que tenga el carácter obligatorio aún para las entidades exentas de la aplicación del Estatuto General de Contratación. Además de lo anterior, dicho Manual de Contratación tiene como función ser la hoja de ruta a la hora de elegir la modalidad de selección que se ajuste a las situaciones de modo, tiempo y lugar de la entidad; así como, a las condiciones del servicio requerido.

Por ello, de conformidad con el objeto a contratar, el análisis de mercado, la cuantía y lo reglado en el Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, se estipuló que, la modalidad de selección ajustable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN ORDINARIA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 27 del Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, a saber: ***"CONTRATACIÓN ORDINARIA.*** *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia e idoneidad del proveedor. Se contratará bajo esta modalidad lo siguiente: 5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas". (Subrayado fuera del texto).*

En síntesis, al ser el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional, así como, en mercados regulados como es el caso del control y vigilancia ejercida a esta entidad por parte de la Aeronáutica Civil y la Superintendencia de Transporte, debe remitirse y dar aplicación a sus disposiciones legales y reglamentarias respecto a su actividad económica y comercial de acuerdo a lo contemplado en su Manual de Contratación, de ahí, la génesis del presente proceso de selección atemperada a lo regido en la Ley para ciertas disposiciones especiales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, a saber: ***"Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial (…)".* (Negrilla fuera del texto).

8.2. Criterio para Seleccionar la Oferta Más Favorable

Por tratarse de contratación directa, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento para la ejecución del objeto contractual.
Sin embargo, con base en lo estipulado en los numerales 4° y 5° del artículo 28 del Manual de Contratación de la entidad, una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación a presentar oferta para el proceso de contratación ordinaria, se procederá a la

evaluación de la oferta técnico-económica, así como la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente. (Subrayado fuera del texto)
La evaluación de las condiciones de la oferta corresponderá al gerente cuando corresponda solo la verificación económica y jurídica, experiencia e idoneidad del proponente.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en un **(1) pago por valor de UN MILLÓN NOVENCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.993.333.00) Y ONCE (11) PAGOS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.**, pagaderos mes vencido, previa radicación por parte del contratista de: factura o cuenta de cobro, informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor

9.1 Recursos

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. Obligaciones Específicas del Contratista

Entre otras las siguientes actividades:

La aplicación de los reglamentos de seguridad aeroportuaria en las instalaciones de este Terminal aéreo, para prevenir y eliminar las posibilidades de ocurrencia de situaciones de emergencia, accidente o desastre de aeronaves, equipos, vehículos y personas que hagan uso del Aeropuerto, así como, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Aeropuerto.

2. Apoyar las actividades y procedimientos tendientes a prevenir y atender cualquier contingencia dentro del Aeropuerto sin importar la hora o la causa, de conformidad con los reglamentos técnicos aeronáuticos y de acuerdo a lo requerido en cada situación en particular. En todo caso, el contratista deberá buscar soluciones oportunas y exitosas que conlleven a garantizar el mínimo de daños o pérdidas de vidas o de bienes, con el fin de mitigar la emergencia, accidente o desastre que llegaren a sufrir las aeronaves en operaciones de sobrevuelo, mientras permanezcan dentro del Terminal en sobrevuelo, aproximación, aterrizaje, estacionamiento o despegue.

3. Apoyar como bombero estructural con conocimiento en APH todas las actividades propias de los bomberos, que se requieran de acuerdo con los reglamentos y las situaciones que se presenten, para solucionar o eliminar los casos de peligro que ocurran en las instalaciones y terrenos anexos o cercanos al Aeropuerto, que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones de aproximación, aterrizaje y rodaje, estacionamiento, despegue y sobrevuelo de aeronaves, o la integridad de la infraestructura o de los usuarios o de los bienes depositados o en tránsito por el aeropuerto.

4. Cumplir todas las actividades que estén a su alcance para realizar o apoyar las operaciones de búsqueda y rescate de personas y de sus bienes, trasladándolas a un lugar seguro, procurando que reciban la atención de urgencia, pre-hospitalaria o especializada que según el caso requieran, con el propósito de minimizar o remediar los efectos dañosos que puedan haber sufrido en hechos que ocurran en las instalaciones del aeropuerto o terrenos anexos, principalmente en casos de accidentes menores y mayores, así como para personas que se encuentren atrapadas.

5. Prestar la atención de urgencias y cuidados a las personas con problemas de salud o a quienes estimen tener situación crítica, así como, brindar primeros auxilios a víctimas de conflagraciones, para lo cual, deberá cumplir con los protocolos de la APH (Atención Pre Hospitalaria).

6. Realizar actividades que conlleven a garantizar la seguridad y protección de las personas que visiten y hagan uso del Aeropuerto, para lo cual, deberá identificar áreas peligrosas o propensas a incendios y realización de mapas del aeropuerto para este tipo de riesgos, así como, inspeccionar de forma constante las rampas y áreas restringidas (Torre de control, Calle de Rodaje, Pista, Plataforma) existentes dentro del Aeropuerto. Igualmente, realizar la Inspección y examen (reportar novedades o anomalías en la planta física del aeropuerto que perjudiquen la seguridad de este).

7. Colaborar con las autoridades, con el control de las medidas obligatorias de seguridad y desarrollar su supervisión y control.

8. Promover la realización de reglamentaciones de prevención contra incendios.

9. Contribuir a la prevención y atención de incendios ante la ocurrencia de una emergencia dentro del Aeropuerto y apoyar la extinción y control de incendios de aeronaves.

10. Velar por la conservación y protección de bienes y muebles.

11. Realizar prácticas y simulacros y una revisión periódica de los planes, equipos y recursos necesarios.

12. Cumplir las demás actividades o labores que el reglamento de Bomberos Aeronáuticos y Estructurales estipule, así como, lo que el Reglamento de la Empresa le asigne.

13. Poner al servicio del Aeropuerto toda su capacidad normal de trabajo de forma personal en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el Gerente o sus Representantes.

10.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** el Objeto del Contrato dentro del plazo pactado.

2. Facilitar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** la supervisión del desarrollo del contrato.

3. Acatar las sugerencias que el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** le formule por conducto del Representante Legal o del Supervisor.

4. Suministrar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** los informes que el Gerente o el Supervisor le soliciten.

5. Comunicar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** la ocurrencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento del Contrato.

6. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato.

7. Informar inmediatamente del surgimiento de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que le impida al contratista continuar el Contrato.

8. Firmar el acta de supervisión final con el supervisor del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** este contrato, al darse por terminado o finalizar el plazo o, de terminarse de forma anticipada, suscribir el acta de liquidación final.

9. Abstenerse de ceder el Contrato.

10. El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Aeropuerto Internacional Santa S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.

11. El contratista se obliga a indemnizar al Aeropuerto Internacional Santa S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente daño.

12. Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

13. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Disponibilidad para el buen cumplimiento de las actividades a realizar conforme al objeto del contrato.

16. Presentar los informes pertinentes, solicitados por el Gerente o el Supervisor del contrato.

10.3 Obligaciones del Contratante

1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.

2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.

3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.

4) Suministrar al contratista la información y elementos que requiere para la mejor prestación del servicio.

5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.

6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cartago – Valle del Cauca, específicamente, en las instalaciones del Aeropuerto internacional de Santa Ana S.A.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	2	3	Bajo	AeropSantaAnaSA	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las clausulas establecidas en los estudios previos.	1	2	3	Bajo	Si	AeropSantaAnaSA	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	1	3	4	Bajo	AeropSantaAnaSA	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	AeropSantaAnaSA	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a la potestad señalada en el Artículo 41 del Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, no se exigirán garantías al contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Así mismo, de conformidad con el inciso quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

14. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Aeropuerto Internacional de Santa Ana S.A en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Las funciones del servidor público designado están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista.

g. Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h. El AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA ANA se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

i. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

j. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se suscribe a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YAMIL VARELA CHUJFI
Gerente
Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Proyectó: Yamil Varela Chujfi - Gerente
Revisó y Aprobó: Yamil Varela Chujfi - Gerente